22/06/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La responsabilidad de los administradores tras el estado de alarma

- ***Es una realidad que muchas sociedades van a tener que enfrentarse a situaciones financieras delicadas, pérdidas y desequilibrios patrimoniales provocados por el COVID-19, cuya gestión se convierte en un reto para sus administradores***

Hasta la fecha **se han dictado distintas normas que tienen por finalidad conceder a las empresas** , durante el estado de alarma, tiempo para la adopción de medidas de reestructuración y saneamiento a fin de hacer frente a los efectos del COVID-19.

Si bien, siendo conocedores de la fecha en la que el estado de alarma llega a su fin, **conviene analizar la responsabilidad de los administradores sociales en este contexto**, tanto desde el punto de vista del ámbito societario como del concursal.

En el **ámbito societario**, el régimen de responsabilidad de los administradores contempla dos supuestos:

1. La responsabilidadpor deudas sociales, que es **aquella responsabilidad especial de los administradores por no convocar junta general de socios en el plazo de dos meses para qu**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |